



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2020/MDCH

Chorrillos, 2 de enero de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

#### VISTOS:

El Informe N° 0186-2019-MDCH-SGDAC de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Informe N° 186-2019/AFRR.CC-MDCH del Área Funcional de Registro Civil y el Informe N° 1162-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de las competencia desleal";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 506-2019/MDCH de 24 de setiembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad de Chorrillos, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, mediante el Informe N° 0186-2019-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, informa sobre el Matrimonio Comunitario; asimismo solicita que se incorpore al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el Servicio de Matrimonio Comunitario, anexándose los requisitos y el costo de servicio, en mérito a lo establecido en el numeral 43.4 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, se ha programado en el Plan Operativo Institucional 2020 y se solicita que se incorpore al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Chorrillos, el servicio de matrimonio comunitario precisando los requisitos y costo de servicio. Asimismo, indica que el costo se ha elaborado teniendo en cuenta el valor de la UIT.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N° 1162-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la incorporación de los servicios no exclusivos brindados por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Chorrillos, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 506-2019/MDCH; asimismo se pone en consideración lo expuesto en el artículo 259° del Código Civil, el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Incorporar al Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 506-2019/MDCH, el servicio no exclusivo de Celebración de Matrimonio Comunitario brindado por el Área Funcional de Registro Civil, dependiente de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y el Área Funcional de Registro Civil.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHORRILLOS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2019/MDCH

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Plazo de Atención (días hábiles)	Derecho a pagar	
				En Soles (S/)	En % UIT (2020)
1	Celebración de Matrimonio Comunitario	<p><b>A) SOLTEROS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia Certificada de las Actas de Nacimiento de ambos contrayentes (actualizada máximo con un año de anterioridad).</li><li>2. DNI (vigente), con estado civil actual.</li><li>3. Es necesario que al menos uno de los contrayentes resida en el distrito de Chorrillos, debiendo coincidir el domicilio que se declare con el que aparece en el DNI; caso contrario deberá presentar declaración jurada de domicilio. En ambos casos traer el último recibo de servicios.</li><li>4. Certificado Médico pre-nupcial de ambos (Centros de Salud, Hospital Nacional:serológico y pulmones).</li><li>5. Declaración Jurada Simple de Estado Civil (Formato otorgado por la Municipalidad al momento de presentar los papeles).</li><li>6. Dos testigos, con DNI para cada contrayente (vigente), no familiares.</li><li>7. Constancia Negativa de matrimonio de Reniec de ambos.</li></ol> <p><b>B) DIVORCIADOS:</b> además de los requisitos mencionados en el rubro a), incisos 1,2,3,4,6, deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia Certificada del Acta de Matrimonio con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial.</li><li>2. Declaración Jurada de hijos bajo su patria potestad y bienes que esen bajo su administración.</li></ol> <p><b>C) VIUDOS:</b> además de los requisitos mencionados en el rubro a), incisos 1, 2, 3, 4, 6 deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia Simple del Acta de Matrimonio anterior.</li><li>2. Copia Certificada del Acta de Defunción de conyuge anterior.</li><li>3. Declaración Jurada de hijos bajo su propia potestad y bienes que estén bajo su administración, del anterior matrimonio.</li></ol>	En el día	S/ 70,00	1.62% de UIT

